

SUMARIO

I. Disposiciones, Acuerdos y Resoluciones	
1. Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2022	<u>pág. 2</u>
1.1. Acuerdos y resoluciones del Consejo de Gobierno	<u>pág. 3</u>
1.1.1. Certificado de Acuerdos	<u>pág. 4</u>
1.1.2. Normativa de cotutela de Tesis Doctoral de la Universidad de Alcalá	<u>pág. 8</u>
1.1.3. Calendario académico del curso 2022-23	<u>pág. 13</u>
1.1.4. Calendario de matrícula de nuevos estudiantes para el curso 2022-23	<u>pág. 19</u>
1.1.5. Reglamento de Representantes de Estudiantes de Curso o Grupo de la Universidad de Alcalá	<u>pág. 21</u>
1.2. Convenios ratificados.....	<u>pág. 26</u>
1.3. Convenios aprobados	<u>pág. 26</u>
2. Rector	<u>pág. 27</u>
2.1. Resolución de Modificación de la delegación de competencias en el Vicerrector de Investigación y Transferencia	<u>pág. 28</u>
II. Nombramientos, situaciones e incidencias	
1. Ceses académicos	<u>pág. 32</u>
2. Nombramientos académicos	<u>pág. 32</u>
III. Información de interés para la comunidad universitaria	
1. Informe del Rector en Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2022	<u>pág. 36</u>
2. Discurso del Rector en su toma de posesión de 19 de mayo de 2022	<u>pág. 40</u>
3. Convenios firmados por la Universidad de Alcalá.....	<u>pág. 44</u>
4. Publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE).....	<u>pág. 47</u>
5. Publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).....	<u>pág. 48</u>

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

1. CONSEJO DE GOBIERNO DE 26 DE MAYO DE 2022

1.1. Acuerdos y resoluciones del Consejo de Gobierno

1.1.1. Certificado de Acuerdos

D^a María MARCOS GONZÁLEZ, Secretaria General de la Universidad de Alcalá,

CERTIFICA:

Que, el Pleno del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, en sesión ordinaria del día 26 de mayo de 2022, adoptó los siguientes ACUERDOS, siguiendo el Orden del Día de la sesión:

- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 28 de abril de 2022.
- Aprobación de la incorporación del Vicerrector de Investigación y Transferencia, como miembro, a la Comisión de Procesos de Evaluación y Garantía de Calidad.
- Aprobación de la adhesión de la Universidad de Alcalá a la Red de Universidades por la Diversidad (RUDI).
- Aprobación de la atribución de la coordinación de la EDUAH al Vicerrector de Investigación y Transferencia, en tanto se modifica el Reglamento de la EDUAH.
- Aprobación del ejercicio de salida de la UAH de la Empresa de Base Tecnológica Counterfog EBT de la UAH, S.L. para su elevación al Consejo Social.
- Aprobación de las siguientes convocatorias 2022 del programa propio de investigación de la UAH reguladas por las Bases contenidas en la Resolución de 22 de junio de 2017 del Consejo de Gobierno de la UAH (BOCM nº 162, de 10 de julio de 2017):
 - Ayudas para la participación en Plataforma u otras Redes de Colaboración Tecnológica-UAH.
 - Concurso de ideas para la Creación de Empresas de Base Tecnológica-UAH
 - Ayudas para estancias de investigadores ucranianos en la Universidad de Alcalá.
 - Ayudas para la adquisición, ampliación y renovación de equipamiento científico para la investigación.
- Aprobación de modificaciones de los Grupos de Investigación, acordadas por la Comisión de Investigación.
- Aprobación de las propuestas los nombramientos de Doctor Honoris Causa de D. Enrique Nuere Matauco y de Doctora Honoris Causa de Dña. Violeta Demonte Barreto, para su elevación al Claustro de la UAH.
- Aprobación de la “Normativa de cotutela de Tesis Doctoral de la Universidad de Alcalá” informada favorablemente por la Comisión de Reglamentos.
- Aprobación del cambio de área de Dña. Ingrid Cáceres Würsig, del área de Filología Alemana al área de Traducción e Interpretación.
- Aprobación del calendario académico del curso 2022-23.
- Aprobación del calendario de matrícula de nuevos estudiantes para el curso 2022-23.
- Ratificación del nombramiento de la Prof^a. Dra. Dña. María Teresa Hernández García como Directora Académica en el Centro Adscrito CUNIMAD.
- Ratificación del nombramiento del Prof. Dr. D. José Luis Marcos Lorenzo como Director Académico en el Centro Adscrito Cardenal Cisneros.

- Aprobación de los Programas Académicos de Recorridos Sucesivos de Ingeniero/a Industrial y de Ingeniero/a en Telecomunicación.
- Aprobación del “Reglamento de Representantes de Estudiantes de Curso o Grupo de la Universidad de Alcalá”, informado favorablemente por la Comisión de Reglamentos.
- Aprobación de la Revisión de la política de gestión ambiental y eficiencia energética de la UAH.
- Ratificación de la Oferta de Empleo de Estabilización del PAS funcionario y Laboral, al amparo de la *Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*:

	Personal Funcionario	Personal Laboral
Art. 2.1, párrafo 1.º	20	11
Disposición Adicional 6.ª y 8.ª	43	46

- Aprobación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario.
- Aprobación de la donación de la escultura “La gran ola” por parte de Dña. Antonia Dávalos Meseguer a favor de la Universidad de Alcalá.
- Ratificación de los siguientes convenios:
 - Convenio entre el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y la Universidad de Alcalá para la promoción del Real Jardín Botánico Juan Carlos I.
- Aprobación de los siguientes convenios:
 - Convenio de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Alcalá, la Universidad de Almería, la Universidad de Valladolid, la Universidad Politécnica de Madrid, y la Universidad de la Coruña, para la licitación conjunta para la contratación de la asistencia técnica de apoyo al desarrollo de proyectos UniDigital.
 - Convenio entre la Universidad Carlos III de Madrid, Universidad de Castilla La Mancha, Universidad de Granada, Universidad de Murcia, Universidad de Oviedo, Universidad Rovira i Virgili, Universidad del País Vasco, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Alcalá, Universidad de Alicante, Universidad de Burgos, Universidad de Cádiz, Universidad de Extremadura, Universidad de las Palmas de Gran Canaria, Universidad de Salamanca, Universidad de Zaragoza, Universidad Pablo de Olavide, Universidad Pública de Navarra, Universidad Rey Juan Carlos, Universidad de La Coruña, Universidad de Valencia y Universidad Politécnica de Valencia para la ejecución del Proyecto denominado “Servicio de Certificación Digital para el Sistema Universitario Español (CertiDigital)”, financiado en el marco del Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco de del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - Convenio entre la Diputación Provincial de Guadalajara, la Fundación General de la Universidad de Alcalá y la Universidad de Alcalá, a través de su Centro Internacional de Estudios Históricos Cisneros (CIEHC), para la realización de actividades de investigación y difusión sobre la historia local y provincial, durante el año 2022.

- Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara, la Fundación General de la Universidad de Alcalá y la Universidad de Alcalá, para el apoyo a los estudios que la Universidad de Mayores de la Universidad de Alcalá realiza en Guadalajara, para el año 2022.
 - Convenio para la renovación de la Cátedra Iberoamericana de Educación OEI-UAH entre la Universidad de Alcalá y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- Ratificación de las siguientes modificaciones presupuestarias ejercicio 2021:

Expedientes modificaciones presupuestarias

2022

Transferencias de crédito

Nº EXPEDIENTE	IMPORTE	PROGRAMA
14/2022	140,54	G
19/2022	8.700,00	H
20/2022	61.455,00	K
21/2022	4.500,00	S
TOTAL	74.795,54	

- Aprobación del reconocimiento de créditos por representación estudiantil, por actividades de carácter transversal y por asignaturas de la Escuela Internacional de Verano e Invierno. (Verano 2022)

La Secretaria General

Vº Bº El Rector

María Marcos

José Vicente Saz

1.1.2. Normativa de cotutela de Tesis Doctoral de la Universidad de Alcalá

NORMATIVA DE COTUTELA DE TESIS DOCTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Aprobada en Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2022

PREÁMBULO

El Real Decreto 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en su Artículo 15.2 establece las circunstancias que deben concurrir para que una Tesis Doctoral pueda considerarse en régimen de cotutela:

- a) Que la tesis doctoral esté supervisada por dos o más Doctores de dos Universidades, una española y otra extranjera, que deberán formalizar un convenio de cotutela.
- b) Que durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de seis meses en la institución con la que se establece el convenio de cotutela, realizando trabajos de investigación, bien en un solo período o en varios. Las estancias y las actividades serán reflejadas en el convenio de cotutela.

La Universidad de Alcalá aprobó en Comisión de Doctorado (15/11/1999) y Junta de Gobierno (26/1/2000) un Procedimiento de Cotutela de Tesis Doctoral, modificado posteriormente por la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado (25/01/2010) y por la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado (18/05/2011 y 24/10/2014).

Bajo este marco general, las intensas relaciones internacionales entre el personal investigador de la Universidad de Alcalá y de otras universidades, tanto en el ámbito europeo como mundial, han permitido la firma de un número significativo de convenios específicos para el desarrollo de tesis en régimen de cotutela.

Sin embargo, la variedad de estas relaciones internacionales hace oportuno desarrollar una normativa que regule los requisitos, tanto materiales como formales, y el procedimiento para la elaboración, tramitación y defensa de tesis doctorales en la Universidad de Alcalá, dirigidas en régimen de cotutela con una Universidad extranjera, con la finalidad de obtener el título de Doctor por ambas Universidades.

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN

Se entiende por tesis en régimen de cotutela la realización de un trabajo original de investigación elaborado por el/la doctorando/a en cualquier campo del conocimiento, dirigido por personal investigador de dos Universidades o instituciones de educación superior, una española y otra extranjera. La tesis se podrá someter a su defensa en una de ellas, obteniéndose el título de Doctor por ambas universidades o instituciones.

ARTÍCULO 2. CONVENIO

- 1) La realización de una tesis doctoral en régimen de cotutela exige el establecimiento previo de un convenio específico entre las dos instituciones interesadas. El Convenio deberá estar suscrito por sus rectores, conforme al principio de reciprocidad, y en él cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en ese marco y expedirá el título de Doctor una vez que se haya defendido la tesis y cumplidos los trámites oportunos.

El Convenio será suscrito por la Rectora/el Rector o la Vicerrectora/el Vicerrector en quien delegue, en su caso, tras haber sido cumplimentados los trámites y requisitos exigidos en la *Circular de Convenios de la Universidad de Alcalá* actualmente en vigor (BOCM nº 280, de 24 de noviembre de 2017).

2) El Convenio será objeto de inscripción, tras su firma, en el Registro de Convenios de la Universidad de Alcalá. De acuerdo con lo establecido en el apartado VIII.2 de la Circular, la inscripción del Convenio en el Registro tendrá carácter constitutivo, de manera que no desplegará eficacia ni generará obligaciones para la Universidad hasta el momento de su inscripción.

3) Una vez firmado, la modificación de cualquiera de las disposiciones del Convenio específico de cotutela sólo podrá tener lugar con carácter estrictamente excepcional y requerirá la conformidad de la Comisión Académica del Programa y los Directores de la tesis, así como la previa autorización de la Comisión con competencias en materia de Doctorado. En el caso de requerir una modificación sustancial, se realizará una adenda al convenio, que deberá ser objeto de aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá.

ARTÍCULO 3. ACCESO AL RÉGIMEN DE COTUTELA

1) El doctorando que esté matriculado en la Universidad de Alcalá en un Programa de Doctorado regulado por el RD 99/2011, y esté interesado en realizar una tesis doctoral en régimen de cotutela entre la Universidad de Alcalá y otra Universidad o institución extranjera, deberá solicitarlo por escrito en el impreso normalizado recogido en el Anexo I, dirigido al Coordinador del Programa de Doctorado en el que estuviera admitido y matriculado, debidamente cumplimentado y adjuntando la documentación indicada.

2) El Coordinador del Programa de Doctorado correspondiente deberá remitir dicha solicitud, previo informe de la Comisión Académica del Programa, a la Comisión con competencias en materia de Doctorado, órgano que deberá comprobar el cumplimiento de los requisitos académicos y procedimentales exigidos en la normativa general y específica de la Universidad de Alcalá en materia de Doctorado que se encuentre en vigor, antes de resolver definitivamente.

3) La solicitud de cotutela deberá realizarse antes de la finalización del primer curso académico del programa de doctorado. Excepcionalmente, por causas justificadas, se podrá solicitar en el siguiente curso académico, respetando en todo caso, la permanencia del doctorando y la limitación de los plazos para la defensa de la tesis establecidos en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

ARTÍCULO 4. INSCRIPCIÓN EN RÉGIMEN DE COTUTELA

1) Una vez autorizada la realización de una tesis en régimen de cotutela, el doctorando se matriculará anualmente, y hasta que se produzca la defensa, en las dos Universidades, conforme a la normativa de cada una de ellas. En todo caso, deberá abonar en la Universidad de Alcalá, en concepto de tutela académica por la elaboración de la tesis doctoral, el correspondiente precio público aprobado por la Comunidad de Madrid, salvo que en el Convenio se acuerde algo diferente en relación con el importe de las tasas u otros importes.

2) Durante el desarrollo de la tesis, el interesado ostentará la condición de estudiante de doctorado, para lo cual deberá cumplir los requisitos establecidos para los procesos de admisión, matrícula, evaluación y permanencia establecidos por la Universidad de Alcalá, así como las normas que sean de aplicación en la otra universidad.

ARTÍCULO 5. LA ELABORACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL

La Tesis Doctoral deberá realizarse bajo el control y la supervisión de un Director en cada una de las dos Universidades firmantes del Convenio específico (codirectores), designados de acuerdo con los requisitos

exigidos al respecto en cada una de ellas. En caso de que se considere la participación de tres o más codirectores, se deberá pedir autorización a la Comisión con competencias en materia de Doctorado.

El tiempo de realización de la tesis será de tres años para los estudiantes a tiempo completo y cinco para los de tiempo parcial, prorrogable, en caso necesario, hasta la fecha de duración máxima de los estudios establecida por el Artículo 3 del *Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado*.

La defensa de la tesis no podrá realizarse en un plazo inferior a un año desde la firma del convenio, debiendo existir, al menos, una evaluación anual del doctorando en la Universidad de Alcalá, a excepción de aquellos casos en los que la Comisión con competencias en materia de Doctorado autorice un plazo diferente.

Los trabajos de investigación para la elaboración de la Tesis Doctoral se realizarán mediante el cumplimiento de períodos alternativos de estancia en cada una de las dos Universidades participantes en el Convenio específico. El período mínimo de estancia en una de dichas Universidades no podrá ser inferior en ningún caso a seis meses, pudiendo éste completarse en un solo período o en varios. A efectos del cómputo de los 6 meses, podrán tenerse en cuenta estancias ejecutadas con anterioridad a la autorización de la cotutela cuando las actividades realizadas durante dicha estancia sean relevantes para la tesis y siempre que lo apruebe la Comisión Académica del Programa de Doctorado y la Comisión con competencias en materia de Doctorado.

La publicación, explotación y protección de los resultados de la investigación realizada serán asegurados por las dos instituciones conforme a los procedimientos específicos y la normativa en vigor en materia de propiedad intelectual de cada País, quedando reflejado de manera específica en el convenio firmado entre ambas instituciones.

La tesis habrá de redactarse en lengua que sea oficial con arreglo al ordenamiento de una de las universidades copartícipes, o en inglés. En caso de no redactarse en castellano, deberá completarse con un resumen escrito, con inclusión de conclusiones, en esta lengua. El convenio específico determinará la lengua de redacción de la tesis.

La Comisión Académica responsable del programa y la Comisión con competencias en materia de Doctorado realizarán el seguimiento y control de las tesis doctorales en cotutela.

ARTÍCULO 6. OTRAS MENCIONES

La realización de la tesis en régimen de cotutela será compatible con la obtención de la mención de “Doctorado internacional” y/o “Doctorado industrial” cuando se cumplan los requisitos establecidos en las normativas correspondientes y se solicite dicha mención en el momento especificado en dichas normativas.

ARTÍCULO 7. EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA TESIS DOCTORAL

El Tribunal calificador de la Tesis Doctoral deberá ser nombrado de acuerdo con lo establecido al respecto en el Convenio específico. Su composición se adecuará a las normas de la Universidad en la que se vaya a realizar su defensa.

Los gastos ocasionados por la actuación de los miembros del tribunal se financiarán conforme a lo pactado en el convenio o, en su defecto, será responsabilidad de la Universidad donde se realice la defensa de la tesis. En el caso de que el acto de defensa de la Tesis Doctoral tenga lugar en la Universidad de Alcalá la financiación se realizará conforme a los mismos criterios utilizados para las tesis con mención internacional.

ARTÍCULO 8. LA DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL

La tesis será objeto de una única defensa en cualquiera de las dos universidades. El acto de exposición y defensa de la tesis se celebrará en la universidad que se determine en el convenio y de acuerdo con el procedimiento general, los requisitos de su normativa reguladora y lo pactado en el convenio. Esta disposición deberá ser objeto de una cláusula inscrita en el convenio firmado por las dos instituciones.

Una vez elaborada la tesis doctoral, el doctorando depositará la tesis en las dos universidades, bajo la regulación que sea de aplicación en cada una de ellas.

La admisión a trámite de defensa de la Tesis Doctoral deberá efectuarse de acuerdo con el procedimiento y los requisitos de las respectivas normas reguladoras y el protocolo de actuación previsto en el Convenio específico. En cualquier caso y para el supuesto de lectura y defensa en la Universidad de Alcalá, el doctorando deberá presentar, además, una certificación oficial acreditativa de las estancias realizadas en la respectiva Universidad extranjera (mínimo seis meses).

En caso de defensa en universidad no española, la composición del tribunal y la fecha de lectura se habrá de comunicar a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá con carácter previo al acto de lectura y defensa.

El doctorando deberá abonar, en su caso, los correspondientes derechos económicos por lectura y defensa de la Tesis Doctoral únicamente en la Universidad donde se efectúe la misma.

ARTÍCULO 9. LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE DOCTOR/A

Superada la defensa de la Tesis Doctoral el interesado podrá solicitar la expedición de los correspondientes títulos en ambas Universidades, de acuerdo con las previsiones del respectivo Convenio específico y la normativa en vigor de cada una de ellas.

La expedición del título de doctor/a requerirá el abono de los derechos correspondientes en ambas instituciones.

En el caso de la Universidad de Alcalá, el título de Doctor/a incluirá en su anverso la diligencia “tesis en régimen de cotutela con la Universidad U”.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Disposición adicional primera. La presente Normativa se aplicará sin perjuicio de lo establecido en el R.D. 99/2011, de 28 de enero (BOE 10/02/2011), por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y en cuanta normativa sea dictada en su desarrollo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

En ningún caso se tramitarán cotutelas ni se dará validez a las que no se ajusten a la presente Normativa.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá.

Corresponderá a la Comisión con competencias en estudios de doctorado de la Universidad de Alcalá la aplicación e interpretación de la presente normativa, así como la elaboración de las normas de desarrollo de la misma que en su caso deban adoptarse, que en todo caso deberán ser aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá previo informe de su Comisión de Reglamentos.

1.1.3. Calendario académico del curso 2022-23

CALENDARIO ACADÉMICO- CURSO 2022-23

Aprobado en Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2022

septiembre '22								octubre '22								noviembre '22							
L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D	
			1	2	3	4							1	2		8	1	2	3	4	5	6	
0	5	6	7	8	9	10	11	4	3	4	5	6	7	8	9	9	7	8	9	10	11	12	13
1	12	13	14	15	16	17	18	5	10	11	12	13	14	15	16	10	14	15	16	17	18	19	20
2	19	20	21	22	23	24	25	6	17	18	19	20	21	22	23	11	21	22	23	24	25	26	27
3	26	27	28	29	30			7	24	25	26	27	28	29	30	12	28	29	30				
								8	31														
diciembre '22								enero '23								febrero '23							
L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D	
			1	2	3	4								1		2		1	2	3	4	5	
12	5	6	7	8	9	10	11	Ex1	2	3	4	5	6	7	8	3	6	7	8	9	10	11	12
13								Ex2	9	10	11	12	13	14	15	4	13	14	15	16	17	18	19
14	12	13	14	15	16	17	18	1	16	17	18	19	20	21	22	5	20	21	22	23	24	25	26
15	19	20	21	22	23	24	25	2	23	24	25	26	27	28	29	6	27	28					
	26	27	28	29	30	31			30	31													
marzo '23								abril '23								mayo '23							
L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D	
6			1	2	3	4	5							1	2	14	1	2	3	4	5	6	7
7	6	7	8	9	10	11	12	11	3	4	5	6	7	8	9	15	8	9	10	11	12	13	14
8	13	14	15	16	17	18	19	12	10	11	12	13	14	15	16	Ex1	15	16	17	18	19	20	21
9	20	21	22	23	24	25	26	13	17	18	19	20	21	22	23	Ex2	22	23	24	25	26	27	28
10	27	28	29	30	31				24	25	26	27	28	29	30		29	30	31				
junio '23								julio '23								septiembre '23							
L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D		L	M	X	J	V	S	D	
			1	2	3	4		Ex3						1	2					1	2	3	
Eva	5	6	7	8	9	10	11	Eva	3	4	5	6	7	8	9		4	5	6	7	8	9	10
Ex1	12	13	14	15	16	17	18		10	11	12	13	14	15	16		11	12	13	14	15	16	17
Ex2	19	20	21	22	23	24	25		17	18	19	20	21	22	23		18	19	20	21	22	23	24
Ex3	26	27	28	29	30				24	25	26	27	28	29	30		25	26	27	28	29	30	
									31														

CALENDARIO EN ESTUDIOS DE GRADO¹

Fecha Inicio de Curso: 01/09/2022

Apertura del Curso: 07/09/2022

PRIMER CUATRIMESTRE

Cursos Cero y/o Jornadas Bienvenida: De 05/09/2022 a 09/09/2022

Comienzo de las clases: 12/09/2022

Fin de las clases: 22/12/2022

Convocatoria Ordinaria: De 09/01/2023 a 21/01/2023 (incluyendo los sábados)

Entrega de actas: Hasta el 10/02/2023

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Comienzo de las clases: 23/01/2023

Fin de las clases: 12/05/2023

Exámenes: De 15/05/2023 a 27/05/2023

Entrega de actas: Hasta el 09/06/2023

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Exámenes: Entre el 12/06/2023 a 30/06/2023 (incluyendo los sábados)

Entrega de actas: Hasta el 14/07/2023

Cierre de Actas TFG:

Grado en Derecho: 08/09/2023

Todos los Grados (excepto Grado en Derecho): 29/09/2023

Cierre de Actas Practicas Externas: 29/09/2023

Fecha Fin de Curso: 31/07/2023

¹ Fechas condicionadas a la aprobación del calendario laboral de la CAM. 2023 y de los Ayuntamientos de Alcalá de Henares y Guadalajara.

CALENDARIO ACADÉMICO- CURSO 2022-23

	1er Cuatrimestre	2º Cuatrimestre
Cursos Introdutorios / Cero Jornadas de Bienvenida	5 al 9 de sep	
Inicio Clases	12-sep	23-ene
Fin Clases	22-dic	12-may
Convocatoria MOVILIDAD	19 al 22 de diciembre	
Convocatoria Ordinaria	09 al 21 de enero	15 al 27 de mayo
Cierre de Actas	10-feb	9-jun
Convocatoria Extraordinaria	12 al 30 de junio	
Cierre de actas	14-jul	

TFG	29-sept Grado Derecho 8-sept
Prácticas Externas	29-sept
Fin Curso	31-jul

CALENDARIO ACADÉMICO MÁSTER UNIVERSITARIO¹

NOTA: Este es el calendario de aplicación general para los Másteres Universitarios en el curso 2022/2023. Cada Máster Universitario determinará, dentro de las fechas marcadas por este calendario de aplicación general, sus fechas concretas de comienzo y fin de clases de cada cuatrimestre, así como las fechas de los exámenes en convocatoria ordinaria y extraordinaria.

PRIMER CUATRIMESTRE

Comienzo de las clases: Entre el 26/09/2022 y el 17/10/2022.

Fin de las clases: Entre 20/01/2023 y el 10/02/2023.

Exámenes: De 21/01/2023 a 25/02/2023 (incluyendo los sábados).

Entrega de actas: Hasta el 14/03/2023.

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Comienzo de las clases: Entre el 06/02/2023 y el 27/02/2023.

Fin de las clases: Entre 26/05/2023 a 16/06/2023.

Exámenes: Entre 27/05/2023 a 30/05/2023.

Entrega de actas: Hasta el 14/07/2023.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Exámenes: Entre el 19/06/2023 a 15/07/2023 (incluyendo los sábados).

Entrega de actas: Hasta el 24 de julio.

Entrega y defensa del Trabajo de fin de Máster: Las Comisiones Académicas de los Másteres establecerán la fecha de las convocatorias en cada curso académico, que deberán fijarse con antelación suficiente para permitir entregar las Actas antes del 30 de septiembre de cada curso

¹ Fechas condicionadas a la aprobación del calendario laboral de la CAM. 2023 y de los Ayuntamientos de Alcalá de Henares y Guadalajara.

PERÍODO NO LECTIVO

NAVIDAD: 23 dic al 8 de enero (incluidos)

SEMANA SANTA: 3 al 10 abril (incluidos)

VERANO: 01 - 31·08·23 (ambos inclusive)

DÍAS FESTIVOS PARA TODOS LOS CENTROS:

12 octubre 2022 - Fiesta Nacional de España

01 noviembre 2022 - Todos los Santos

06 diciembre 2022 - Día de la Constitución Española

08 diciembre 2022 - La Inmaculada Concepción

27 enero 2023 - Santo Tomás de Aquino

01 mayo 2023 - Fiesta del Trabajo

DIAS FESTIVOS PARA CENTROS**ALCALÁ DE HENARES**

10 octubre 2022 - Fiesta local

02 mayo 2023 - Fiesta de la Comunidad Madrid

GUADALAJARA

8 septiembre 2022 - Fiesta local

16 septiembre 2022 - Fiesta local

31 mayo 2023 - Día de la Comunidad de Castilla-La Mancha

MADRID

9 noviembre 2022 - Fiesta local

02 mayo 2023 - Fiesta de la Comunidad Madrid

15 mayo 2023 - fiesta local

1.1.4. Calendario de matrícula de nuevos estudiantes para el curso 2022-23

CALENDARIO DE MATRICULA PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO UAH 2022-23

Aprobado en Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2022

ADMISIÓN ORDINARIA

- Publicación oficial de las listas de admitidos: **15 de julio a las 9:00.**
- Reclamaciones de admitidos: **15, 18 y 19 de julio**
- Inicio de matrícula: **15 de julio**

ADMISIÓN EXTRAORDINARIA

- Publicación oficial de las listas de admitidos: **5 de septiembre a las 9:00.**
- Reclamaciones de admitidos: **6 y 7 de septiembre.**
- Inicio de matrícula: **5 de septiembre**

PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO DE ADMISIÓN

- Fechas de matrícula: **5 al 9 de septiembre**

FECHA LÍMITE DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES: 15 DE OCTUBRE DE 2022

1.1.5. Reglamento de Representantes de Estudiantes de Curso o
Grupo de la Universidad de Alcalá

REGLAMENTO DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES DE CURSO O GRUPO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Aprobado en Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2022

Como establece el artículo 147.b de los Estatutos de la Universidad de Alcalá, la figura de representante de curso o grupo es esencial para la constitución de las Delegaciones de Estudiantes de sus centros. Los y las delegados y delegadas, y subdelegados y subdelegadas se encargan de las labores de representación más próximas al estudiantado, tales como la coordinación e información entre los y las estudiantes que conforman el grupo entre sí y con el cuerpo docente y resto de órganos de gestión universitaria, por lo que se establece en el presente texto la regulación de sus funciones.

TÍTULO I. ÁMBITO Y DEFINICIÓN

Artículo 1. De la naturaleza del Reglamento

Se denominan representantes de curso o grupo a los/as estudiantes designados/as por el mismo para representar la opinión del estudiantado de dicho grupo. Su actuación, reconocimiento y elección como representantes del curso o grupo estarán reguladas conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 2. De los representantes de curso o grupo

La representación del curso o grupo estará conformada por hasta dos representantes, denominados delegado o delegada, y subdelegado o subdelegada de curso o grupo, respectivamente, siendo extensiva la presente normativa a ambos cargos.

Artículo 3. De la definición del curso o grupo

1. Se entenderá por curso la unidad estudiantil constituida por los y las estudiantes matriculados/as en una o varias asignaturas programadas para un determinado año académico en su Plan de Estudios.
2. Los cursos desdoblados a todos los efectos docentes en distintos grupos o turnos contarán cada uno con hasta dos representantes con idéntico tratamiento.
3. No se considerarán grupos aquellos constituidos heterogéneamente con estudiantes procedentes de otros grupos distintos por razón de asignaturas optativas, transversales o similares, sin perjuicio de que en estos casos el estudiantado opte por establecer los mecanismos que estime oportunos para su comunicación con el cuerpo docente que les imparte docencia; sin poder entenderse en cualquier caso en el ámbito de aplicación del presente Reglamento.
4. En el caso de los estudios de Máster, existirá un/a delegado/a y un/a delegado/a por cada estudio de Máster, o por cada grupo en los que este se divida.

Artículo 4. Del ámbito de representación

Entran en el ámbito de la representación del curso o grupo las siguientes cuestiones:

- a) la comunicación con el profesorado de las asignaturas cursadas en la programación del mismo sobre los aspectos que afectan o interesan al estudiantado.
- b) la comunicación de la opinión de sus representados y representadas en aspectos de interés general universitario a la Delegación de Estudiantes que le corresponda, así como al resto de órganos de gobierno con competencia en dichos aspectos.

c) la participación en el seno de su correspondiente Delegación de Estudiantes como miembros de pleno derecho de la misma, en la forma en que se establezca en su respectivo Reglamento de Régimen Interno.

TÍTULO II. DE LOS DERECHOS Y DEBERES

Artículo 5. De los deberes

Serán deberes de los y las representantes de curso o grupo:

- a) Consultar y someter a consideración de todo el curso o grupo todos los asuntos de interés del mismo, expresándose en el ámbito de su representación en el sentido que la mayoría de sus compañeros y compañeras determine.
- b) Cumplir con sus obligaciones como representantes para con su Delegación de Estudiantes, conforme a lo estipulado a su Reglamento de Régimen Interno.

Artículo 6. De los derechos

Serán derechos de los y las representantes de curso o grupo:

- a) La justificación de la posposición de sus labores discentes cuando estas coincidan con el ejercicio de su labor como representantes, según lo establecido en el Estatuto del Estudiante Universitario, los Estatutos de la Universidad de Alcalá y la Normativa de Evaluación de los Aprendizajes de dicha universidad.
- b) La necesidad de consulta por parte de los y las docentes y demás autoridades académicas sobre los particulares que afecten a la organización y docencia del curso o grupo, así como demás cuestiones que afecten a sus actividades.
- c) La participación en la gestión de los asuntos universitarios a través de su Delegación de Estudiantes, y demás órganos designados a efectos oportunos.

TÍTULO III. DE LA ELECCIÓN DE DELEGADO DE CURSO O GRUPO

Artículo 7. De la elección

La elección de los y las representantes de curso o grupo será promovida de forma coordinada entre el Decanato o Dirección del Centro y la Delegación de Estudiantes correspondientes, después de transcurridas 2 semanas desde el comienzo oficial del curso. El día en que tendrán lugar las elecciones se deberá comunicar al menos 5 días hábiles antes de que tengan lugar.

Artículo 8. Del modelo de acta oficial

El día de la elección, la Delegación de Estudiantes y el Decanato o Dirección proveerán al estudiantado del curso o grupo el modelo de acta oficial.

Dicho modelo de acta oficial será aprobada y proporcionada por el pleno del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Alcalá. En todo caso, deberá contener la siguiente información:

- a. Fecha y hora de inicio y cierre de la sesión
- b. Componentes de la Mesa Electoral
- c. Candidatos presentados
- d. Número de votos: totales, emitidos, no emitidos, para cada candidato, en blanco y nulos, como mínimo

e. Resultado final de las elecciones

f. Firmas de la Mesa Electoral

Artículo 9. Del horario y tiempo de elección

La elección se efectuará en un horario en el que todo el estudiantado del grupo pueda estar presente, y se contará con el derecho para disponer de hasta 30 minutos de la docencia que corresponda a dicho horario.

Artículo 10. De la Mesa Electoral

Al comienzo de la elección, se constituirá la Mesa Electoral, integrada únicamente por una presidencia, una secretaría y una vocalía. La presidencia de la Mesa corresponderá a un miembro de la Comisión Permanente de la Delegación correspondiente, la secretaría al último estudiante de la lista del grupo en orden alfabético por apellidos de entre los presentes que no sea candidato, y la vocalía al primer estudiante de dicha lista entre los presentes que no sea candidato.

Artículo 11. De la presentación de candidaturas

Constituida la Mesa, se procederá a la presentación de candidaturas, pudiendo presentarse en ese momento cualquier estudiante de los/as presentes que se encuentre matriculado/a en al menos el 75% de los créditos correspondientes a ese curso.

Artículo 12. De la elección

Presentadas todas las candidaturas y tras ofrecer a los/as candidatos/as la posibilidad de dirigirse al resto del curso o grupo, bajo la dirección de la Mesa dará comienzo la elección. Dicha elección será secreta en el momento en que cualquier miembro del curso o grupo así lo solicite. La Mesa de Elección deberá realizar el escrutinio de forma inmediata y pública, rellenando en su totalidad el modelo oficial de acta de elección en ese momento.

Artículo 13. Del procedimiento en caso de no existir candidaturas

De no presentarse ningún/a candidato/a a la representación del curso o grupo, dicha elección se realizará mediante un sorteo entre los/as presentes, realizada por la Mesa Electoral.

Artículo 14. Del o de la delegado/a

Se entenderá como delegado o delegada quien alcance la mayoría simple de los votos válidamente emitidos.

Artículo 15. Del o de la subdelegado/a

Se entenderá como subdelegado o subdelegada la segunda persona más votada en dicha votación.

Artículo 16. Del acta de elecciones

Tras la elección, los o las componentes de la Mesa entregarán el acta oficial debidamente cumplimentada a la Delegación de Estudiantes o, en su defecto, a su Decanato o Dirección de Centro correspondiente. Estos documentos deberán ser registrados y archivados para su consulta pública.

Artículo 17. De la duración y cese del cargo

El cargo de representantes de curso o grupo es de un curso académico, y podrá cesar por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por dimisión o renuncia.
- b) Por causa legal o civil sobrevenida.
- c) Por pérdida de la condición de estudiante.

d) Por otros motivos que puedan estar establecidos en el Reglamento de Régimen Interno de las Delegaciones de Estudiantes.

Artículo 18. Del procedimiento en caso de cese

En ausencia de los/as representantes del curso o grupo, ocuparán su puesto las siguientes candidaturas más votadas, y así sucesivamente hasta agotar el número de candidaturas presentadas en su día. De no haber candidaturas suficientes para realizar las posibles sustituciones, deberá realizarse de nuevo el proceso de elección.

Artículo 19. De la moción de censura

Cualquier estudiante del curso o grupo podrá presentar una moción de censura a un/a representante o ambos/as representantes de curso o grupo, si así lo considera, contando con el apoyo de al menos el 30% de los/as estudiantes matriculados/as en el curso o grupo. Esta solicitud se deberá presentar a la Delegación de Estudiantes y al Decanato o Dirección de Centro correspondientes, que procederán a realizar un nuevo proceso de elección.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Interpretación y aplicación

Se faculta a la Comisión de Reglamentos para dar respuesta a las dudas que planteen la interpretación y aplicación de esta normativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Lenguaje inclusivo

Todas las denominaciones contenidas en la presente normativa a órganos unipersonales, cargos y miembros de la comunidad universitaria que se lleven a cabo en género común, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el género del titular que los desempeñe o de las personas a la que se haga referencia.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el *Reglamento de Delegados de Estudiantes de curso o grupo de la Universidad de Alcalá*, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de febrero de 1998 y, en general, cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opusiesen a lo establecido en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá y se insertará en el Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá.

1.2. Convenios ratificados

- Convenio entre el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y la Universidad de Alcalá para la promoción del Real Jardín Botánico Juan Carlos I.

1.3. Convenios aprobados

- Convenio de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Alcalá, la Universidad de Almería, la Universidad de Valladolid, la Universidad Politécnica de Madrid, y la Universidad de la Coruña, para la licitación conjunta para la contratación de la asistencia técnica de apoyo al desarrollo de proyectos UniDigital.
- Convenio entre la Universidad Carlos III de Madrid, Universidad de Castilla La Mancha, Universidad de Granada, Universidad de Murcia, Universidad de Oviedo, Universidad Rovira i Virgili, Universidad del País Vasco, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Alcalá, Universidad de Alicante, Universidad de Burgos, Universidad de Cádiz, Universidad de Extremadura, Universidad de las Palmas de Gran Canaria, Universidad de Salamanca, Universidad de Zaragoza, Universidad Pablo de Olavide, Universidad Pública de Navarra, Universidad Rey Juan Carlos, Universidad de La Coruña, Universidad de Valencia y Universidad Politécnica de Valencia para la ejecución del Proyecto denominado “Servicio de Certificación Digital para el Sistema Universitario Español (CertiDigital)”, financiado en el marco del Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco de del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Convenio entre la Diputación Provincial de Guadalajara, la Fundación General de la Universidad de Alcalá y la Universidad de Alcalá, a través de su Centro Internacional de Estudios Históricos Cisneros (CIEHC), para la realización de actividades de investigación y difusión sobre la historia local y provincial, durante el año 2022.
- Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara, la Fundación General de la Universidad de Alcalá y la Universidad de Alcalá, para el apoyo a los estudios que la Universidad de Mayores de la Universidad de Alcalá realiza en Guadalajara, para el año 2022.
- Convenio para la renovación de la Cátedra Iberoamericana de Educación OEI-UAH entre la Universidad de Alcalá y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

2. RECTOR

2.1. Resolución de Modificación de la delegación de competencias en el Vicerrector de Investigación y Transferencia

RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2022, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 29 DE MARZO DE 2022 (BOCAM N° 94, DE 21 DE ABRIL DE 2022), SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN DIVERSOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UNIPERSONALES DE ESTA UNIVERSIDAD

Vista la Resolución de 29 de marzo de 2022, sobre delegación de competencias en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad, por razones de eficacia y operatividad, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar el apartado Cuarto de la Resolución de 29 de marzo de 2022, por la que se delegan competencias en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad, que queda redactado como sigue:

“Cuarto

Delegar en el/la Vicerrector/a de Investigación y Transferencia:

- a) La ordenación y coordinación de las actividades y convocatorias de investigación, a través de los departamentos, grupos de investigación, institutos universitarios de investigación y centros de apoyo a la investigación.
- b) La resolución de las convocatorias del Programa Propio de Investigación y Transferencia.
- c) La ordenación y coordinación de las cátedras extraordinarias.
- d) La supervisión del funcionamiento y de la gestión de recursos y medios de la Biblioteca Universitaria, así como la jefatura orgánica del Director/a de la Biblioteca Universitaria.
- e) La presidencia del Órgano de Gobierno de la Biblioteca.
- f) La planificación, ordenación y coordinación de los estudios de Doctorado.
- g) La gestión de los procesos de acceso, matrícula y expediente académico de los estudios de Doctorado.
- h) La gestión de los procesos derivados de la tramitación de las Tesis Doctorales.
- i) La ordenación y coordinación de las actividades de transferencia de conocimiento e innovación y la gestión y seguimiento de los parques científicos y tecnológicos.
- j) La gestión y dirección de la OTRI.
- k) La gestión y seguimiento de las solicitudes de patentes, marcas y registros de la Universidad de Alcalá ante la Oficina Española de Patentes y Marcas u otras oficinas o registros oficiales de propiedad industrial y/o intelectual.
- l) La representación de la universidad en los Institutos de Investigación Sanitaria.
- ll) La suscripción, dentro del ámbito de competencias delegadas en este Vicerrectorado, de convenios, contratos y acuerdos, tanto de cesión de titularidad de derechos de explotación de una obra o invención,

que se suscriben con los autores o inventores de la misma en beneficio de la Universidad, como de licencia de propiedad industrial y/o intelectual.

m) La suscripción, en nombre y representación de la Universidad de Alcalá, de cuantos documentos públicos o privados sea legalmente necesario formalizar para la constitución de empresas de base tecnológica, así como de todos aquellos otros que se deriven de los anteriores.

n) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia con carácter general.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos a partir del día 29 de marzo de 2022, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá.

Alcalá de Henares, en el día de la firma

EL RECTOR

(documento firmado electrónicamente)

José Vicente Saz Pérez

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

1. CESES ACADÉMICOS

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA, COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**Dña. Ana Casas Janices**

Directora del Departamento

Efectos: 18/may/2022

Dña. María Belén Almeida Cabrejas

Subdirectora del Departamento

Efectos: 18/may/2022

Dña. María Ruth García Pernía

Secretaria del Departamento

Efectos: 19/may/2022

Otros cargos**D. Mario Martín Bris**

Director de Relaciones Internacionales con Iberoamérica

Efectos: 30/abr/2022

D. Miguel Rodríguez Blanco

Representante de la UAH en el Consejo Superior del Centro Adscrito CUNIMAD

Efectos: 30/abr/2022

D. Roberto Carlos Álvarez Delgado

Director de Marketing Institucional y Comunicación Electrónica

Efectos: 12/may/2022

Dña. Mónica Arenas Ramiro

Delegada de Protección de Datos

Efectos: 18/may/2022

2. NOMBRAMIENTOS ACADÉMICOS

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA, COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**Dña. María Belén Almeida Cabrejas**

Directora del Departamento

Efectos: 19/may/2022

Dña. Ana Casas Janices

Subdirectora del Departamento

Efectos: 19/may/2022

Dña. Ruth García Pernía

Secretaria del Departamento

Efectos: 20/may/2022

Otros cargos**Dña. Elisa Rojas Sánchez**

Miembro del Equipo de apoyo del Centro de Apoyo a la Innovación Docente y Estudios On-line

Efectos: 28/abr/2022

D. Javier Macías Guarasa

Miembro del Equipo de apoyo del Centro de Apoyo a la Innovación Docente y Estudios On-line
Efectos: 28/abr/2022

D. Mario Martín Bris

Director de la Cátedra Iberoamericana de Educación OEI-UAH
Efectos: 1/may/2022

D. Miguel Rodríguez Blanco

Representante de la UAH en el Consejo Superior del Centro Adscrito CUNIMAD
Efectos: 1/may/2022

D. Javier Carrillo Hermosilla

Director de Planificación Estratégica
Efectos: 31/mar/2022

D. Carmen Figueroa Navarro

Adjunta a la Inspección de Servicios de la UAH
Efectos: 13/may/2022

D. Roberto Carlos Álvarez Delgado

Director de Marketing Institucional y Comunicación Electrónica
Efectos: 13/may/2022

Dña. Mª Remedios Menéndez Calvo

Delegada de Protección de Datos de la UAH
Efectos: 19/may/2022

CONSEJO DE ESTUDIANTES**D. Diego Gibanel Faro**

Presidente del Consejo de Estudiantes de la UAH
Efectos: 26/abr/2022

Dña. Cristina Rodríguez Yaque

Vicepresidenta del Consejo de Estudiantes de la UAH
Efectos: 26/abr/2022

D. Diego Monge Gracia

Secretario del Consejo de Estudiantes de la UAH
Efectos: 26/abr/2022

Dña. Paula Bueno Martínez

Adjunta a la Secretaría del Consejo de Estudiantes de la UAH
Efectos: 26/abr/2022

D. Codrin Gheorge Creanga

Tesorero del Consejo de Estudiantes de la UAH
Efectos: 26/abr/2022

D. Jorge Díaz Flores

Adjunto a la Tesorería del Consejo de Estudiantes de la UAH
Efectos: 26/abr/2022

Dña. Julia Quintanilla Jordá

Coordinadora de Actividades del Consejo de Estudiantes de la UAH

Efectos: 26/abr/2022

Dña. Marina Santiso Serra

Coordinadora de Actividades del Consejo de Estudiantes de la UAH

Efectos: 26/abr/2022

D. Miguel Sánchez-Cano

Coordinador de Comunicación del Consejo de Estudiantes de la UAH

Efectos: 26/abr/2022

D. Diego Sánchez-Horneros

Coordinador de Comunicación del Consejo de Estudiantes de la UAH

Efectos: 26/abr/2022

Dña. María Gómez García

Vocal de Derechos Sociales del Consejo de Estudiantes de la UAH

Efectos: 26/abr/2022

D. Diego Tejedor Izquierdo

Vocal de Salud y Sostenibilidad del Consejo de Estudiantes de la UAH

Efectos: 26/abr/2022

D. Miguel Andreu Tejada

Vocal de Deportes del Consejo de Estudiantes de la UAH

Efectos: 26/abr/2022

III. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

1. INFORME DEL RECTOR EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 28 DE ABRIL DE 2022

Señala que hay una serie de cuestiones de las que le gustaría informar, que considera importantes y cree que es bueno que todos los consejeros estén al corriente de aquellos temas que tienen trascendencia para el funcionamiento de la Universidad.

En primer lugar, señala una cuestión que considera de orden, pero de la que quiere informar al Consejo. Así, de acuerdo con el artículo 33.2 de los Estatutos del AUAH, en la composición del Consejo de Gobierno, el Rector debe nombrar 15 miembros y dice textualmente que “entre ellos, deberán estar los Vicerrectores”. Como ha habido cambios en el Equipo rectoral, se modifica también la composición del Consejo de Gobierno, de modo que causan baja como miembros la Prof. Dra. Dña. Marisol Morales Ladrón y la Prof. Dra. Dña. María Jesús Such Devesa y pasan a formar parte del Consejo de Gobierno la Prof. Dra. Dña. María Sarabia Alegría, Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Coordinación, y la Prof. Dra. Dña. Luisa María Díaz Aranda, Vicerrectora de Gestión de la Calidad.

La segunda cuestión a la que se refiere es la de la fecha de su toma de posesión. Así, explica que ha habido ya varias fechas que después de quedar fijadas, la Comunidad de Madrid ha anulado; han dado una nueva que espera sea la definitiva, pero que comunicará oficialmente cuando tenga constancia de que no habrá modificación: el 19 de mayo a las 12:30 h. Si no hay cambio, la semana anterior a su celebración, recibirán la comunicación y la invitación correspondiente. Reitera que prefiere no adelantarse y reconoce que es una cuestión extraña tomar posesión 3 meses después de la elección, que no es lo habitual, pero que las circunstancias de la Comunidad de Madrid son las que son.

Relacionado con la CM, informa de que llevan mucho tiempo trabajando en un tema que consideran capital y es el de la financiación de las universidades públicas madrileñas. Durante los 2 últimos meses, quizás algo más, los gerentes y algunos vicerrectores de las 6 universidades públicas madrileñas han estado trabajando para realizar un estudio de la financiación que se está percibiendo, cuáles son las necesidades de las universidades y cómo debería ser la financiación de manera que ahora se tiene un buen conocimiento de cómo se está financiado el sistema universitario madrileño y, a partir de ahí, se ha solicitado la creación de una Mesa de Negociación con la CM para mejorar esta financiación. Lo que sí es cierto es que la Comunidad de Madrid es la comunidad que menos fondos aporta a la financiación de sus universidades públicas.

A partir de este trabajo realizado, CRUMA, como órgano de coordinación de las 6 universidades, ha remitido un documento al Consejero de Educación solicitándoles diferentes cuestiones. Informa de que es un documento largo, de unas 7-8 páginas, y anuncia que va a leer la primera página, que es el resumen de lo que se solicita: el resto son justificaciones y datos que avalan la solicitud y cree que, además de arduo de contar, no considera oportuno que deba hacerlo hasta no tener la respuesta del Consejero. Sí va a compartir la petición que hacen a la Consejería, el resumen inicial de la petición, que es una solicitud de nueva financiación para las universidades públicas y dice así:

“La subsistencia del sistema madrileño de universidades públicas depende de forma urgente e inaplazable de un incremento sustancial de su financiación, que ha de quedar plasmado en los presupuestos autonómicos del año 2023.

La financiación mínima necesaria para que las universidades públicas madrileñas puedan seguir desarrollando su labor docente e investigadora en el año 2023, implicaría, al menos, que la transferencia corriente de la Comunidad de Madrid permita cubrir el sueldo de sus trabajadores. Además, es necesario que la CM y sus universidades públicas inicien inmediatamente un proceso de negociación que conduzca a un nuevo modelo de financiación para el periodo 2024-2029, que permita a éstas desarrollar con garantías sus misiones de docencia, investigación y transferencia y, en suma, seguir siendo un motor de desarrollo de nuestra región.

La Conferencia de Rectores de las Universidades Públicas de Madrid (CRUMA) considera imprescindible que dicho modelo esté acordado y aprobado antes de la finalización del primer trimestre del año 2023”.

El Rector indica que la solicitud, aunque en un tono correcto, es bastante dura y reconoce que no haya sido bien recibida en la CM, pero que ya se había adelantado lo que iban a pedir de modo que se ha intentado que no fuera un documento sorpresa. Informa de que se envió el día 26 de abril y que todavía no hay respuesta, espera que en los próximos días la tengan y en el próximo Consejo de Gobierno pueda comentar algo al respecto. Añade que en la situación actual ya hay universidades que no pueden soportar la situación con el modelo actual de financiación y que la UAH está estable, pero al límite de llegar a la situación que otras ya sufren.

A continuación, pasa a informar sobre una cuestión que considera igual de importante que la anterior: la contratación de investigadores. Adelanta que no entrará en detalle en la explicación porque es compleja, pero sí quiere que los consejeros conozcan en qué situación se encuentra la UAH. La reforma laboral impuso unas condiciones en la que se hacía prácticamente imposible la contratación de investigadores. De hecho, ha supuesto la paralización durante un tiempo de la contratación ya que obligaba a la contratación indefinida a cualquier investigador independientemente del proyecto, contrato o actividad investigadora que fuera a desarrollar.

Tras muchas peticiones de CRUE, CRUMA, de las asociaciones y universidades, el Gobierno publicó el Real Decreto Ley 8/2022, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito laboral del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. Este RDL, que pretende adaptar la reforma laboral para facilitar la contratación en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación, es de utilización temporal ya que estamos a la espera de la modificación y aprobación definitiva de la Ley 14/2011, de la Ciencia, Tecnología y la Innovación que se encuentra en tramitación parlamentaria por procedimiento de urgencia y que esperan una vez concluya, incluya todo lo que se contempla en el RDL.

Mientras tanto, explica que la Gerencia está elaborando un reglamento sobre la forma de contratación de los investigadores que será presentado en el Consejo de Gobierno para su aprobación y que mientras se elabore, van a contratarse investigadores, pero que, sin tener una fórmula y protocolo establecidos, no queda más remedio que hacer un estudio individualizado para la contratación. El Rector insiste en que lo van a hacer, pero que llevará mucho más trabajo hasta que se disponga de un protocolo de actuación y lo cuenta para tranquilidad de toda la comunidad universitaria. Insiste en que no será sencillo pero que tampoco se pueden quedar paralizados y que es un problema que están viviendo todas las universidades públicas y los OPIs (Organismos Públicos de Investigación), como los IMDEAS o el CSIC.

A continuación, pasa a informar de la realización de la convocatoria de Premios a la Innovación Docente 2022 cuya finalidad es el reconocimiento de la calidad de la trayectoria en innovación docente en la UAH. Señala que habrá 2 tipos de premios y que podrán ser, indistintamente, individuales o colectivos. Añade que las candidaturas se podrán presentar hasta el viernes 6 de mayo a las 14:00 horas y que lo que se pretende es institucionalizar el reconocimiento y materializarlo de forma explícita considerando la innovación docente que se realiza en la UAH como una actividad más.

Siguiendo en el mismo ámbito, señala que se va a realizar en el mes de junio el “XIV Encuentro de Innovación en Docencia Universitaria (EIDU)”. El plazo para la presentación de trabajos es del 4 de abril al 9 de mayo y para participar como asistente, el límite de inscripción es el 27 de mayo. El evento se celebrará los días 1 y 2 de junio en la Facultad de Derecho de manera presencial, aunque también será híbrido, con lo cual habrá personas que podrán asistir al evento desde otras localizaciones. El tema central será “La innovación en competencias personales, sociales y emocionales (*soft skills*): Universidad y ámbito profesional”.

Por lo que respecta al ámbito de investigación, informa de que hace unos días tuvo lugar la presentación de los proyectos “REACT-UE” para universidades e IMDEAS por parte del Consejero de Educación de la CM a la que asistieron todos los rectores de las universidades públicas. La UAH ha recibido, dentro de este grupo de proyectos, 3 relacionados con COVID-19 por un importe global superior a 3.600.000€. Se hizo la presentación pública explicando el impacto en toda la CM.

Informa también que los investigadores de la UAH, D. Emilio Chuvieco Salinero, D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, Dña. Paloma Ruiz Benito, D. Luis Rubalcaba Bermejo y D. José Luis Pérez Díez, han conseguido 5 proyectos europeos con un importe de 2.986.776€. El Rector da su enhorabuena a todos ellos por el trabajo realizado y señala que conseguir un proyecto europeo no es sencillo y además del aporte económico que suponen, la mejora en imagen para la universidad es muy importante.

A continuación, refiere que, dentro Proyecto *Got Energy Talent* hay 2 investigadores que no completaron el periodo y que no lo comentaría en el Consejo de Gobierno si no tuviera relación con el tema de Ucrania. Explica que la unidad gestora del Programa COFUND respaldó las iniciativas para apoyar a investigadores ucranianos y en la UAH hay un investigador ucraniano que resultó beneficiado del Proyecto GET en el Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, y lo que se va a hacer es ampliar su contrato 11 meses con cargo a los fondos liberados por las 2 personas que han renunciado a finalizar su contrato. El Rector considera que es una buena manera de aprovechar los fondos y reutilizarlos para personas que tienen una necesidad real.

Con respecto al proceso de desadscripción del CUNIMAD, indica que ya se ha iniciado el proceso y se ha depositado la documentación en la CM, pero que hay que remitir el nuevo calendario de extinciones a la CM ya que hay que prorrogar, al menos, 2 años más los 5 iniciales. La razón es que hay que tener en cuenta a los estudiantes con matrícula parcial, los cuales no han completado todos sus créditos y hay que darles más tiempo para que puedan matricularse, al menos, de los 60 créditos, el máximo que permite la normativa.

Comunica a continuación que el pasado 26 de abril se celebraron las elecciones al Consejo de Estudiantes y quiere agradecer el trabajo realizado al equipo saliente, presidido por Teresa Domínguez Millán, desea darle las gracias en nombre del equipo rectoral y del Consejo de Gobierno porque han colaborado muy lealmente con la institución y les han ayudado en momentos muy complicados. Solicita que conste en acta su agradecimiento y espera que se sumen el resto de los consejeros; da la enhorabuena al nuevo presidente, que ya formaba parte del equipo de Teresa, Diego Gibanel Faro, y a todo su equipo y le desea lo mejor en este nuevo periodo y les pide que sean igual de colaboradores y leales con la institución como han sido sus antecesores.

Para finalizar el informe, el Rector comenta de manera breve la evolución del Campus de “Las Cristinas”. Por lo que respecta al aparcamiento subterráneo, que es la base sobre la que irá el edificio de investigación, va a muy buen ritmo. Señala que tuvieron un problema importante y es la ubicación de un cable de alta tensión, de 20.000 voltios, que pasaba por el centro del parking, atravesaba toda la finca, y gracias a las gestiones realizadas por el Vicerrector del Campus de Guadalajara con la compañía eléctrica propietaria del cable, Unión Fenosa, se solucionó el problema. Si no surge ningún nuevo inconveniente, el parking estará finalizado a finales de este año.

Por otra parte, señala que ya se ha presentado la solicitud de licencia de obra para la rehabilitación del edificio de Las Cristinas. Ya está elaborado el proyecto básico, se está elaborando el proyecto de ejecución y se confía en tenerlo finalizado al mismo tiempo que se consiga la licencia de obra, con lo cual una vez que se disponga de la licencia de obra y del proyecto de ejecución, se licitará. Indica que, con mucha probabilidad, a finales de este año, tendremos contratada la obra y se podrá iniciar.

Indica también que, como es una obra que se está haciendo en diferentes fases, comenzarán en breve las obras de adaptación de la Facultad de Educación. Para ello, hay que elaborar un proyecto que ya está muy avanzado, y probablemente en un par de meses esté finalizado y se presentará para la solicitud de la licencia de obras y posteriormente se licitará para ejecutar la obra.

Una vez que finalice la ejecución de las obras en la Facultad de Educación, se retirará el edificio modular y se procederá a licitar el proyecto para construir el nuevo edificio que irá en el lugar en el que se encuentra ahora el edificio modular, el que los arquitectos denominan el “Edificio del Parque”, que hará de puente entre el Campus y el parque del Coquín.

El Rector explica que estas fases son necesarias porque para retirar el edificio modular es necesario que haya nuevas aulas para ubicar a los estudiantes de Comunicación Audiovisual, y parte de las obras de la Facultad de Educación consistirá en crear nuevas aulas para la ubicación de estos estudiantes. Cuando estén finalizadas, los estudiantes se trasladarán y se podrá retirar el edificio modular, licitar y empezar a construir el edificio, que será el penúltimo, porque de manera paralela se elaborará el proyecto para el edificio de investigación que, confía, en que se haga de manera simultánea al edificio del parque, de manera que las obras finalicen, más o menos, en el mismo momento.

2. DISCURSO DEL RECTOR EN SU TOMA DE POSESIÓN (19 DE MAYO DE 2022)

Hace ya muchos años, algo más de cien, una de las más ilustres figuras de las humanidades de nuestro país, el escritor y filósofo Miguel de Unamuno, reflexionando sobre los avances científicos, en un ensayo titulado “El Pórtico del Templo”, decía “*Que inventen, pues, ellos y nosotros nos aprovecharemos de sus invenciones*”. Esta lapidaria frase, pronunciada por alguien considerado una autoridad moral y cultural, parece haber marcado, tristemente, el último siglo de la investigación científica y tecnológica de nuestro país, un país que cuenta con un único premio Nobel: Santiago Ramón y Cajal¹.

A lo largo de estas palabras retomaré la cuestión de la investigación en España, pero, antes de nada, deseo agradecer a todos los asistentes (muchas gracias Sra. Presidenta) su presencia en este acto en el que, tras un ejercicio de elección democrática, celebramos la toma de posesión del máximo representante de la Universidad de Alcalá. Un evento muy importante para nuestra institución y, en lo que a mí se refiere, un acto especialmente emotivo. Muchas gracias.

Quiero expresar mi agradecimiento a todos los miembros de la Universidad de Alcalá: al personal docente e investigador, al personal de administración y servicios y a los estudiantes, por su participación en el proceso electoral. Con esa participación, nuestra comunidad universitaria ha demostrado el firme compromiso y el respeto que siente por nuestra universidad, por las normas que nos rigen y por su gobierno. Gracias también, por el importante apoyo a mi persona y al proyecto que he presentado. Me siento muy honrado por ello y, por supuesto, muy orgulloso de mi universidad y de todos sus miembros.

Igualmente, quiero manifestar mi agradecimiento personal a todos los miembros del equipo que han aceptado acompañarme en este proyecto que desarrollaremos durante los próximos cuatro años. Quiero darles las gracias por su generosidad al ofrecer su trabajo y su tiempo por la Universidad de Alcalá. De nuevo, muchas gracias.

Hace cuatro años, en este mismo lugar, pronunciaba mis palabras de toma de posesión como rector y, creía estar preparado para enfrentarme a las dificultades que, aún desconociéndolas con exactitud, sabía que inevitablemente aparecen durante el mandato de todo rector. Es evidente que, como muchos otros, en este y en otros ámbitos, pequé de ingenuidad. Nadie podía prever que íbamos a tener que enfrentarnos a un mundo tan convulso como el que hemos vivido, y seguimos viviendo, tan caótico.... y a esta larga tormenta de continua incertidumbre.

A principios de 2020 surgió un nuevo virus con el que llevamos conviviendo más de dos años, una pandemia que tanto daño y dolor ha causado y que ha modificado nuestra forma de vivir y de relacionarnos. Sin tregua suficiente para superar esta crisis, bruscamente, llegó una guerra que está provocando muerte, sufrimiento, miedo y ansiedad..., y que está causando una profunda crisis económica. Las consecuencias de la situación actual, hoy imprevisibles, amenazan con alterar la propia esencia de una sociedad que nos ha costado décadas construir. Por si todo esto no fuera suficiente, en este tortuoso camino, los españoles, a finales de 2021, durante tres meses, nos despertábamos cada día con las caprichosas amenazas de un volcán que ha causado una gran destrucción y ha cambiado la vida de miles de habitantes de nuestra “isla bonita”, La Palma.

Quiero aprovechar esta oportunidad para dedicar un sentido recuerdo a todos los que, como consecuencia de estos desastres han perdido la vida, han sufrido o están sufriendo el dolor que supone la pérdida de familiares y seres queridos o han padecido en su propia persona los efectos de esta cadena de catástrofes. Para ellos, todo mi cariño y el apoyo de la Universidad de Alcalá.

¹ Es cierto que Severo Ochoa, nacido en Lueca, Asturias, recibió también el Premio Nobel. Sin embargo, este investigador, años antes de recibir el Premio Nobel renunció a su nacionalidad de nacimiento, adquirió la norteamericana y nunca quiso recuperar la española. Por otra parte, todas las investigaciones que dieron lugar a su reconocimiento como Premio Nobel, se realizaron fuera de nuestro país.

Y hoy, desde estos muros centenarios de la Universidad de Alcalá, quiero expresar mi firme deseo, aunque pueda parecer un sueño ingenuo, de que el mundo y sus gobernantes recobren la cordura, finalice esta guerra, y que los países y sus dirigentes sean capaces de resolver los problemas en torno a una mesa, como, inocentemente, muchos pensábamos que, en nuestro mundo, ya iba a ser la forma habitual de relación entre los países.

Por lo que respecta a las universidades, la pandemia nos obligó a una brusca transformación. Descubrimos que, quizás, como dijo Don Quijote a Sancho, no estábamos suficientemente “*experimentados en las cosas del mundo*”, pero, en lugar de “*parecernos imposibles*”, comprendimos rápidamente la situación y nos crecimos ante ella “*cosas que tienen algo de dificultad*”. Y así, en apenas unos días, nos vimos obligados a cambiar nuestra forma de trabajar, a aplicar una mezcla de trabajo, imaginación y tecnología que, con un gran esfuerzo, nos permitió superar con éxito el primer año y organizarnos para ser capaces de seguir cumpliendo con el servicio que estamos obligados a ofrecer a la sociedad.

Aunque ya lo he hecho previamente, deseo reiterar mi profundo agradecimiento a todos los miembros de esta universidad, ya que, gracias al trabajo de profesores, estudiantes y miembros del personal de administración y servicios, fuimos capaces de seguir cumpliendo con nuestras obligaciones fundamentales y, al mismo tiempo, ofrecer nuestra estrecha colaboración a la sociedad en todos los ámbitos: sanitarios, sociales y personales; sirva de ejemplo la transformación de nuestro Pabellón Gala en un hospital de campaña, con cien camas, para dar apoyo al Hospital Universitario Príncipe de Asturias en el momento más duro de la pandemia.

El mundo se enfrenta a la aparición de una nueva realidad, a una situación en la que lo único seguro es que carecemos de cualquier certeza sobre como será el futuro más inmediato. La transformación demográfica y los cambios sociales que se están produciendo, pero, sobre todo, la drástica y rápida evolución tecnológica, hacen imposible concebir una imagen de ese mundo cercano que nos espera en los próximos años. La tecnología lo ha invadido y lo está impregnando todo. Digitalización, inteligencia artificial, Big Data, 5G, Blockchain, realidad aumentada, metaverso... son algunos de los términos que han entrado a formar parte de nuestra vida y que ya manejamos a diario como si, realmente, fuéramos capaces de alcanzar a entender la repercusión real que van a tener. En muy poco tiempo vamos a vivir en un mundo que hoy somos incapaces de imaginar.

Y ante esta nueva realidad, insegura e incierta, en la que todo cambia a velocidad vertiginosa, la universidad tiene que adaptarse y elaborar y ofrecer respuestas que contribuyan a la formación de los nuevos ciudadanos.

Es evidente que en este momento no disponemos de una solución que responda a todas las necesidades, pero si comenzamos a tener algunas evidencias. Parece claro que el modelo actual de docencia (grados y másteres) no es suficiente para formar a los futuros ciudadanos. Ni siquiera tenemos la certeza de que, según su actual estructura, sea el más adecuado para abordar con éxito las demandas sociales y del mercado laboral. En este ámbito, llevan tiempo surgiendo nuevos conceptos que, poco a poco, van tomando cuerpo, como las *soft skills*, los grados abiertos, las ‘microcredenciales’... y nuevas fórmulas de enseñanza que se añaden a las actuales, como la enseñanza híbrida o los MOOCS que, con bastante seguridad, pasarán a formar parte de los futuros modelos formativos.

Por otra parte, cada vez existe un mayor consenso sobre el hecho de que la universidad no puede proponer una fórmula educativa cerrada y limitada en el tiempo, sino que tiene que diseñar programas amplios y flexibles, un recorrido formativo que permita a todos los ciudadanos lograr una sólida formación inicial, pero también ofrecerles la posibilidad de un aprendizaje continuo a lo largo de toda su vida laboral. Hasta ahora, la imagen que se ha percibido de las universidades es, casi exclusivamente, la de centros dedicados

a una formación inicial y básica de los profesionales en sus primeras etapas; muy probablemente, a partir de este momento, tengamos que pensar y crear una universidad que abarque toda una vida.

Si la docencia es una de las funciones esenciales de la universidad, esta no tendría sentido sin la investigación: podemos formar porque investigamos. Como he mencionado, llevamos más de dos años inmersos en una pandemia. Durante todo este tiempo, responsables políticos, medios de comunicación, agentes y actores sociales... todos se han referido a la ciencia y a la investigación como las únicas salidas posibles de este oscuro túnel. Gracias a la ciencia han surgido las vacunas y los fármacos que nos están permitiendo luchar contra la COVID-19.

Comprobamos, como tantas veces, que cuando el mundo toma conciencia de su vulnerabilidad, vuelve siempre la mirada hacia la ciencia y la investigación en busca de una solución. Sin embargo, hasta ahora, parecía que cuando la situación retornaba a la normalidad una nube de amnesia lo recubría e impregnaba todo, y la ciencia desaparecía de los intereses sociales y volvía a quedar postergada. Estoy convencido de que esta es una oportunidad única para que no olvidemos; es más, después de lo que hemos vivido, de lo que hemos sufrido, no podemos permitirnos el lujo de volver a olvidar.

El mundo ha sufrido y aún sigue sufriendo, por culpa de un nuevo virus, una grave crisis sanitaria, social y económica y, en el horizonte sólo la ciencia aparece como alternativa para superar esta situación. No podemos consentir que la investigación vuelva a ser relegada al olvido. Decía Marie Curie, que la ciencia *“forma parte de su patrimonio espiritual más precioso”,* y *“que es la base de todos los progresos que facilitan la vida y aligeran el sufrimiento.”* Durante décadas, nuestro país ha sido un ejemplo negativo; cuando todos invertían en ciencia, nosotros esperábamos pacientemente a que las soluciones llegaran de fuera; no podemos volver a repetirlo. Hoy, parece claro que, aquel día, en el que Unamuno escribía *“que inventen ellos”,* no estuvo especialmente inspirado. Por el contrario, su coetáneo, Ramón y Cajal, pensaba que *“Al carro de la cultura española le falta la rueda de la ciencia”.*

La investigación, la innovación, la creación de conocimiento, su transferencia a la sociedad, y ofrecer una formación de excelencia, son los elementos esenciales de la labor universitaria, y suponen el eje fundamental sobre el que pivotan todas nuestras actividades. No son posibles sin el desarrollo de programas nacionales y autonómicos de investigación ambiciosos porque, como decía Severo Ochoa, *“el científico no surge de la nada. El científico surge de un ambiente, y ese ambiente hay que crearlo. La creación de ese ambiente lleva un esfuerzo grande, necesita dinero.”*

Nuestro país está obligado a realizar un gran esfuerzo para invertir en investigación, siguiendo la estela de los países de nuestro entorno. Si bien en los últimos años se evidencia un mayor esfuerzo, aún estamos muy lejos de los países de nuestro ámbito. Cuando países como Alemania, que deben ser nuestro referente, dedica un 3,18% de su Producto Interior Bruto, España apenas supera el 1,2%.

Por otra parte, las universidades soportan, en España, cerca del 80% del esfuerzo en investigación. Se hace imprescindible una apuesta decidida por las universidades; en ellas recae la responsabilidad social de la búsqueda de soluciones ante los desafíos actuales y los que, con seguridad, llegarán en un futuro próximo. Asimismo, una de las obligaciones esenciales de la Universidad es la formación de los nuevos ciudadanos, de las futuras generaciones.

Las universidades públicas nos encontramos en una situación económica difícilmente sostenible, pues cuando aún no habíamos logrado recuperarnos de la crisis económica de 2008, nos hemos visto inmersos en una nueva crisis. Es prioritario que nuestras universidades públicas recobren una estabilidad económica y presupuestaria que les permita cumplir sus objetivos de forma satisfactoria.

Este rector está convencido de la firme voluntad de las autoridades de la Comunidad de Madrid para buscar y consensuar un modelo de financiación estable para sus universidades, que aporte los medios necesarios para afrontar, con garantías de éxito, los retos que plantea el futuro inmediato. En este camino, por

complejo que sea, podemos garantizarle, Sra. Presidenta, que contará con la plena colaboración de la Universidad de Alcalá, con el trabajo de todos y cada uno de los miembros del equipo que me honro en representar y, por supuesto, con nuestra máxima lealtad.

La educación, la ciencia, la investigación, y la innovación, no son un gasto, sino que suponen, por el contrario, la inversión obligada de un país que cree realmente en su futuro, y que está dispuesto a apostar por él.

La Universidad de Alcalá es una institución firmemente implicada y comprometida con la sociedad. Está ubicada en dos Comunidades Autónomas: la Comunidad de Madrid, muchas gracias Presidenta por su apoyo durante estos años, cuya área de influencia es el Corredor del Henares y de forma muy especial la ciudad de Alcalá de Henares, y la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en la ciudad y la provincia de Guadalajara. Por lo que respecta a la ciudad de Alcalá de Henares, nos consideramos parte indisoluble de ella y, como he repetido en numerosas ocasiones, ni la ciudad ni la universidad pueden entenderse la una sin la otra. Gracias Alcalde por tu colaboración y la de la corporación municipal durante estos años.

Con respecto a la ciudad y a la provincia de Guadalajara, quiero reiterar el firme compromiso que esta universidad, ha mantenido siempre con ambas. Aprovecho este acto para expresar mi agradecimiento a las autoridades de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha por su apoyo para lograr que la Universidad de Alcalá disponga de un nuevo campus en la Ciudad de Guadalajara, para dar respuesta a las necesidades de nuestras titulaciones en la ciudad. También, quiero agradecer al Alcalde y al Ayuntamiento de Guadalajara, su colaboración y el trabajo que está realizando para que este proyecto se vea culminado. Pueden tener la certeza de que este rector y su equipo no escatimarán esfuerzos para lograr que el nuevo campus de Las Cristinas, en Guadalajara, sea una auténtica realidad.

Me gustaría finalizar estas palabras con las ideas que han centrado el proyecto que he presentado y con sus señas de identidad: una apuesta decidida por la excelencia en la investigación; la adaptación de nuestra oferta docente a los cambios y demandas de la sociedad, apostando por la empleabilidad de nuestros estudiantes como un objetivo prioritario; dotar a la Universidad de Alcalá de unas infraestructuras que nos permitan afrontar las necesidades actuales y los retos futuros; seguir trabajando para que nuestra universidad sea una institución integradora y comprometida con la sociedad, con una gestión eficiente, responsable y transparente, basada en la rendición de cuentas ante la propia institución y ante la sociedad.

Nuestros estudiantes son la razón de ser de la Universidad y, como he mencionado antes, la formación de las futuras generaciones nuestro principal objetivo; pero para lograrlo necesitamos el apoyo de todas las instituciones.

Aunque ya muy repetidas, no han perdido valor las palabras atribuidas al abogado y educador Derek C. Bok, quien fue Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Harvard y, posteriormente, Presidente de esa misma universidad: *“Si crees que la educación es cara, prueba con la ignorancia”*.

Muchas gracias.

José Vicente Saz
Rector

3. CONVENIOS FIRMADOS POR LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Listado de convenios depositados en la Secretaría General, que obran en el Archivo Universitario de la UAH, y que han sido firmados desde el 20 de abril de 2022 por la UAH y las siguientes instituciones/empresas/entidades:

- Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).
- Agencia Estatal de Administración Tributaria en materia de suministro de información para finalidades no tributarias
- MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A
- FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA y GMV SISTEMAS, S.A.U.
- GRUPO EJECUTIVO Y FISCAL, 5.0., S.L.
- FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA y UBS EUROPE, SE, SUCURSAL EN ESPAÑA.
- FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA y SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U.
- FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA y FULTON SERVICIOS INTEGRALES, S.A
- MODEL CLINICS.
- REPARADORA RTD ESPAÑA, S.L. (RESUELVE TU DEUDA).
- FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA y CINTRA SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS.
- EDUCACIÓN ACTIVA COMPLUTENSE (COLEGIO GSD ALCALÁ)
- STUDIO 77 DISEÑO E INTERIORISMO, S.L.
- LA ACADEMIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE ESPAÑA.
- EL CORTE INGLÉS, S.A.
- FARMASIERRA MANUFACTURING, S.L.
- SPOTLAB, S.L.
- ILUNION SERVICIOS INDUSTRIALES, S.L.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y ADIF-Alta Velocidad.
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para la realización del Programa Campus Rural de Prácticas Universitarias en el Medio Rural.
- Ayuntamiento de Guadalajara para facilitar el servicio del transporte urbano de viajeros a los estudiantes universitarios.
- ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO-DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO DEL ESTADO para el desarrollo de prácticas formativas de sus estudiantes.
- ACIE AGENCIA DE CERTIFICACIÓN ESPAÑOLA, S.L.
- ACIERTA ASISTENCIA, S.A.
- ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- ALIANZA KAIRO, S.L.
- ALTAMAR HOTELS & RESORTS.
- AMP CONSTRUCTION MANAGEMENT, S.L.
- ASPADIR.

- ATELA ARCHITECTES.
- BEST WESTERN HOTEL MAINZ.
- BOVE MONTERO Y ASOCIADOS, S.L.
- CABINET KINESITHERAPIE MILLENAIRE.
- CODAN, S.A.
- COLIVINN SPAIN BUSINESS, S.L.
- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL para prácticas académicas externas.
- DINAMIA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA.
- DP ENTERPRISE SOLUTIONS, S.L.
- ECOFICUS, S.L.
- EL JARDÍN C.B.
- EXCELENTE EDUCACIÓN MADRID, S.L.
- FABRICADOS ELECTROMECAÑICOS ESTÉVEZ FABREZ, S.L.
- FASTER EMPLEO, E.T.T., S.A.
- FIMABIS (FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIVACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD).
- FUNDACIÓN GERMÁN SÁNCHEZ RUIPÉREZ.
- FUNDACIÓN OKAMANDO.
- GRANDES ALMACENES FNAC ESPAÑA, S.A.
- HALOS FOTOGRAFÍA.
- HM HOSPITALES 1989, S.A.
- HOLLISTER IBÉRICA, S.A.
- HÔPITAUX UNIVERSITAIRES GENÈVE.
- HOW2GO CONSULTORÍA DE INTERNACIONALIZACIÓN, S.L.
- INTEDYA IBÉRICA, S.L.
- JAMENA CONSTRUCCIONES, S.L.
- KEYSpanish, S.R.L.
- LABAQUA, S.A.U.
- LA COMARCA VERDE, S.L.
- LA FACTORÍA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.
- LENER ASESORAMIENTO EMPRESARIAL, S.L.P.
- LOGÍSTICA Y TRANSFORMACIÓN LACTEA, S.L.U.
- MARTA MORENO MORENO.
- MENG FU SHL, S.L.
- MONTAJES ELÉCTRICOS CANTOS, S.L.
- MOVIMIENTO POR LA PAZ Y EL DESARME Y LA LIBERTAD.
- MUÑOZ ABOGADOS.

- NEWRY GLOBAL MEDIA, S.L.
- PREDICTICAL, S.L.
- PRINT&RAW.
- PROYECTA CONSTRUCCIÓN PROMOCIONES.
- QUABIT CONSTRUCCIÓN, S.A.
- QUALITY MEDIA PRODUCCIONES, S.L.
- RADIO BIERZO, S.A.
- SANTANDER GLOBAL TECHNOLOGY AND OPERATIONS, S.L.
- SAÚL ALIA BERDUGO.
- TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L.U.
- THERMO FISHER SCIENTIFIC, S.L.U.
- TODO SPANISH ACADEMY, S.L.
- VIRTUAL DESK, S.L.
- VOIASH DISCOVER INTERNATIONAL, S.L.
- WILL & LAWS, GESTIÓN INTERNACIONAL DE HERENCIAS, S.L.
- ZURBANO CARACAS.
- MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A.
- ROVI PHARMA INDUSTRIAL SERVICES.
- LABORATORIOS FCO. ROVI.
- GESTORES Y ASESORES EN PRODUCTOS INMOBILIARIOS.
- Universidade de Lisboa referente a María José García Herniques Pereira.
- Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, Asociación Civil.
- Universidad de Pavia para la codirección de una Tesis Doctoral.
- Universidad de Abdelmalek Essaadi para la codirección de una Tesis Doctoral

4. PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE)

Oposiciones y concursos

Resolución de 20 de abril de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que corrigen errores en la de 4 de abril de 2022, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

[BOE núm. 103, de 30 de abril de 2022](#)

Resolución de 25 de abril de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (7451)

[BOE núm. 108, de 6 de mayo de 2022](#)

Resolución de 25 de abril de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (7452)

[BOE núm. 108, de 6 de mayo de 2022](#)

Resolución de 11 de mayo de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que corrigen errores en la de 25 de abril de 2022, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

[BOE núm. 119, de 19 de mayo de 2022](#)

Resolución de 10 de mayo de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, de plaza de personal laboral de la categoría de Titulado/a Superior.

[BOE núm. 120, de 20 de mayo de 2022](#)

Convenios

Resolución de 28 de abril de 2022, de la Gerencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Alcalá, para la realización de prácticas académicas externas.

[BOE núm. 108, de 6 de mayo de 2022](#)

Resolución de 28 de abril de 2022, de la Dirección General de Políticas contra la Despoblación, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Alcalá, para la realización del Programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio rural.

[BOE núm. 109, de 7 de mayo de 2022](#)

Resolución de 17 de mayo de 2022, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Alcalá, para articular la concesión de ayudas, en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva, convocado por Resolución de 10 de febrero de 2022.

[BOE núm. 120, de 20 de mayo de 2022](#)

Anuncios

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario de D^a María Hurtado González.

[BOE núm. 107, de 5 de mayo de 2022](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario de D^a Raquel Campo Moliner.

[BOE núm. 109, de 7 de mayo de 2022](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario de José María Bayona Moreno.

[BOE núm. 114, de 13 de mayo de 2022](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario de Ana López García.

[BOE núm. 118, de 18 de mayo de 2022](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario de Eva María Soria Guijarro.

[BOE núm. 121, de 21 de mayo de 2022](#)

Anuncio de notificación de 16 de mayo de 2022 en procedimiento Resolución de 21 de julio de 2020 sobre reintegro de ayuda al estudio para Sheila Nathalia Calderón Calderón.

[BOE núm. 121, de 21 de mayo de 2022](#)

5. PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM)

AUTORIDADES Y PERSONAL

Concurso cuerpos docentes

Resolución de 25 de abril de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca plaza de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedrático de Universidad.

[BOCM núm. 111, de 11 de mayo de 2022](#)

Resolución de 25 de abril de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de funcionarios de carrera de los cuerpos docentes universitarios.

[BOCM núm. 111, de 11 de mayo de 2022](#)

Resoluciones de 20 de mayo de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se anuncian las convocatorias de concursos para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor y de Profesorado Contratado Temporal.

[BOCM núm. 125, de 27 de mayo de 2022](#)

Relación puestos de trabajo

Resolución de 4 de mayo de 2022, del Rectorado de la Universidad de Alcalá, por la que se ordena la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador a 31 de diciembre de 2021.

[BOCM núm. 117, de 18 de mayo de 2022](#)

Oferta de empleo público

Resolución de 13 de mayo de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios para el año 2022 resultante de la tasa adicional prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

[BOCM núm. 124, de 26 de mayo de 2022](#)

OTRAS DISPOSICIONES

Delegación competencias

Resolución de 1 de abril de 2022, del Rector de la Universidad de Alcalá, por la que se revoca la delegación de competencias efectuada por Resolución de 19 de marzo de 2018.

[BOCM núm. 104, de 3 de mayo de 2022](#)

Resolución de 1 de abril de 2022, del Rector de la Universidad de Alcalá, por la que se revoca la delegación de competencias efectuada por Resolución de 1 de marzo de 2021.

[BOCM núm. 105, de 4 de mayo de 2022](#)

Resolución de 1 de abril de 2022, del Rector de la Universidad de Alcalá, por la que se revoca la delegación de competencias efectuada por Resolución de 19 de marzo de 2018. (39)

[BOCM núm. 105, de 4 de mayo de 2022](#)

Resolución de 1 de abril de 2022, del Rector de la Universidad de Alcalá, por la que se revoca la delegación de competencias efectuada por Resolución de 19 de marzo de 2018. (40)

[BOCM núm. 105, de 4 de mayo de 2022](#)

Resolución de 1 de abril de 2022, del Rector de la Universidad de Alcalá, por la que se revoca la delegación de competencias efectuada por Resolución de 19 de marzo de 2018. (41)

[BOCM núm. 105, de 4 de mayo de 2022](#)

Resolución de 1 de abril de 2022, del Rector de la Universidad de Alcalá, por la que se revoca la delegación de competencias efectuada por Resolución de 30 de mayo de 2019.

[BOCM núm. 105, de 4 de mayo de 2022](#)

Resolución de 4 de abril de 2022, del Rector de la Universidad de Alcalá, por la que se revoca la delegación de competencias efectuada por Resolución de 28 de diciembre de 2020.

[BOCM núm. 105, de 4 de mayo de 2022](#)

Resolución de 5 de abril de 2022, del Rector de la Universidad de Alcalá, por la que se revoca la delegación de competencias efectuada por Resolución de 19 de marzo de 2018. (44)

[BOCM núm. 105, de 4 de mayo de 2022](#)

Resolución de 1 de abril de 2022, del Rector de la Universidad de Alcalá, sobre delegación de competencias.

[BOCM núm. 109, de 9 de mayo de 2022](#)

Resolución de 1 de abril de 2022, del Rector de la Universidad de Alcalá, sobre delegación de competencias.

[BOCM núm. 109, de 9 de mayo de 2022](#)

Resolución de 1 de abril de 2022, del Rector de la Universidad de Alcalá, sobre delegación de competencias.

[BOCM núm. 109, de 9 de mayo de 2022](#)

Extracto convocatoria subvenciones

Extracto del Acuerdo de 21 de febrero de 2022, de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado, por el que se aprueban las Bases de las Becas para cursar Másteres Universitarios en la UAH. Convocatoria 2022-2023.AUIP.

[BOCM núm. 112, de 12 de mayo de 2022](#)

Extracto de la convocatoria de 11 de mayo de 2022, de la Directora General de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan ayudas por compensación de gastos de alojamiento y transporte a estudiantes extranjeros hablantes nativos de inglés matriculados en Estudios propios de Máster de formación permanente en Centros de la Universidad de Alcalá, curso 2022-2023.

[BOCM núm. 124, de 26 de mayo de 2022](#)